RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310010425 DEL 31-01-2018

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ochenta y un (81) vacantes definitivas de Docente Matemáticas en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015[1], el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310000206 del 1º de julio de 2016, modificado por los Acuerdos No. 20162310001316 del 29 de julio de 2016 y No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"* contenida en el numeral 2º del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310000206 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. CNSC – 20162310001316 de 2016 la Comisión

---

[1] Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la Convocatoria No. 408 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310000206 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015[2], una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer ochenta y un (81) vacantes definitivas de Docente Matemáticas, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 408 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	91517895	JHON FREDY ROJAS MUÑOZ	77.13
2	13719663	JOHN ALEXANDER ARÉVALO ROMERO	75.70
3	91355163	CRISTIAN GIOVANI GARCIA SALCEDO	75.11
4	91345889	RAFAEL LAMUS CASTELLANOS	72.96
5	1098652654	CRISTHIAN DANILO PÉREZ CÁRDENAS	72.82
6	37753358	DAYANE LEONOR RUBIANO AVELLANEDA	71.91
7	1095803528	ANGÉLICA MARÍA DULCEY SÁNCHEZ	71.82
8	91112066	DIEGO ARMANDO VEGA PARRA	71.45
9	94513940	JHON FABIO VALLDERRUTEN POSSO	71.05
10	37900125	JOHANNA CAROLINA MARTÍNEZ AVENDAÑO	71.03
11	91456397	HELIO HERNÁN MURCIA TAPIAS	70.95
12	13541375	JUAN CARLOS PACHON ROJAS	70.84
13	91532261	JAVIER FERNANDO BERMÚDEZ	70.55
14	1098260945	LUIS CARLOS BUENO ALMEIDA	69.82
15	1094245480	EDUARD GIOVANNY TARAZONA GELVEZ	69.15
16	91499062	GERMAN MANUEL ARGUELLO LOPEZ	68.92
17	63535656	CLAUDIA BARAJAS ARENAS	68.65
18	1098665584	WILSON YAMID OBREGON CORDON	68.50
19	1098729676	HAWAR ESPINOSA VEGA	68.39
20	1095925399	CAMILO ANDRES NOVA URIBE	68.34
21	1100891414	ALVARO JESUS CAMPO ROMERO	68.22
22	1102352065	PAOLA CECILIA DELGADO PUENTES	68.15
23	1098651147	JONATAN LÓPEZ CACUA	68.09
24	13721743	ANGELO MOJICA HERRERA	68.07
25	1101048472	EDWIN LÓPEZ VELANDIA	68.01
26	63554336	VIVIANA ANDREA PARADA ALMEIDA	67.93
27	1098407049	OMAR ALFREDO RIOS CÁRDENAS	67.61

[2] Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ochenta y un (81) vacantes definitivas de Docente Matemáticas en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
28	1095914793	RAÚL YESID FLÓREZ PLATA	67.49
29	1095807825	RAMÓN ESPINOSA SUÁREZ	67.29
30	63542642	MARÍA ISABEL MANTILLA VALCÁRCEL	67.20
31	92450998	LUIS ALBERTO SOLAR MELENDEZ	67.17
32	79694969	CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ SARMIENTO	67.07
33	1098634822	EDWIN JOVANNY MANTILLA CANCINO	66.96
34	37728293	ROSANA MARTÍNEZ GALVIS	66.69
35	1100952861	ABELARDO DUARTE RODRIGUEZ	66.64
36	1095700590	CRISTIAN EDUARDO CARREÑO GRANADOS	66.61
37	1098683615	EDINSON MATHEUS CAMACHO	66.56
38	91511754	DIEGO FERNANDO BECERRA RAMIREZ	66.52
39	1096780221	WEIMAR EGIDIO TIRADO GALEANO	66.22
40	63509814	OLGA AMPARO CACERES LANDAZABAL	66.18
41	60260247	GLADYS RINCÓN RONDÓN	66.17
42	1095800917	SILVIA JOHANNA PINEDA GARAVITO	66.10
43	1095802348	OSKAR JAVIER PEREZ PEREZ	66.02
44	1098629675	SERGIO REYES RAMOS	66.00
45	1098654652	MARCELA AMADO SILVA	65.91
46	1100960599	MÓNICA CASTELLANOS CASTELLANOS	65.87
47	37748022	BELKI YOLIMA TORRES RUEDA	65.76
48	1096201424	KAREN ANDREA GAMARRA MARTÍNEZ	65.75
49	1100891063	JAVIER ANDRES PIÑERES ARCINIEGAS	65.74
50	1098660983	JHON JAIRO TRIANA NIÑO	65.73
51	1098658770	DAVID ANTONIO ROJAS GARCÉS	65.68
52	1098655688	FABIAN ANDRES DURAN FLOREZ	65.63
53	1094249348	DIEGO ENRIQUE PICO LACHE	65.56
54	13927250	ALDRIN BELISARIO VELOSA PACHECO	65.53
55	1101690491	ANDRÉS FELIPE OLARTE PEÑA	65.50
56	91296312	CESAR AUGUSTO MANTILLA HIJUELOS	65.28
57	1100958043	SONIA ROCÍO SUÁREZ CÁLIZ	65.19
58	1098614195	DIANA MILENA ALVAREZ MANTILLA	65.12
59	91525901	LUIS ANTONIO GÓMEZ ARDILA	65.11
60	88160624	GERSON PEÑALOZA LEAL	65.06
61	91507133	VICTOR HUGO CARDENAS LEAL	65.01
62	13958430	JORGE ERNESTO TÉLLEZ ARIZA	64.90
63	1098610360	YUDY ROSMIRA MARQUEZ PORRAS	64.88
64	1098696277	SILVIA JOHANNA ROJAS SEPULVEDA	64.78
65	1098725022	JONATHAN DANIEL ANAYA CORDERO	64.61
65	1101687365	DIEGO FERNANDO CAMPOS NIÑO	64.61
66	5478247	JAIME ALBERTO PINTO MALDONADO	64.53
67	1097638495	DAVID EDUARDO CHAVARRO ACUÑA	64.48
68	91254226	CARLOS MANUEL DUARTE BALLESTEROS	64.40
69	63540367	MARTHA LILIANA ALDANA LANDAZÁBAL	64.32
70	1101689227	JESUS ENRIQUE OSORIO SANTOS	64.30
71	91438404	JUSTO LUIS DEL VALLE REINA	64.25
72	1098697037	WILSON DAVID PEÑALOZA CASTRO	64.22
73	1121877732	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MEJÍA	63.95
73	13930185	MILTON FABIAN MANRIQUE GODOY	63.95
74	1101203293	JESUS RODRIGUEZ ROMERO	63.87
75	13748748	CARLOS ANDRES OVIEDO PAUL	63.84
76	91528402	WILSON ARLEY BARAJAS BARAJAS	63.72
77	91516911	GABRIEL ALEXIS MALAGON CARVAJAL	63.66

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ochenta y un (81) vacantes definitivas de Docente Matemáticas en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
78	1098728316	LAURA MELISSA GUALDRON	63.61
79	1098750038	PEDRO LUIS DIAZ SEPULVEDA	63.60
80	63524777	CAROLINA PADILLA SUAREZ	63.48
81	1101691358	STEPHANY LORRAYNE RUEDA GUTIÉRREZ	63.37
82	91529476	EVIN ARIAN DE LUQUEZ DURÁN	63.36
83	1094244342	WILLIAM EDUARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	63.35
83	1102369033	LAURA FERNANDA OLIVEROS TASCO	63.35
84	1098731653	LUIS LEONARDO GUEVARA PÉREZ	63.29
85	1102369884	MAYER YULIAN PALACIOS ARENAS	63.21
86	1014229102	JEIMMY LIZETH BERNAL CALCETERO	63.10
87	63525024	MARY NELSY VARGAS OLIVARES	63.05
88	1098690520	YESICA PAOLA ESPINOSA AYALA	62.88
89	91509033	JUAN CARLOS QUIJANO ROJAS	62.82
90	1101754347	YEISON EDUARDO LARROTTA RIVERA	62.81
91	91516954	ERIK FABIAN BECERRA RIVERA	62.68
92	1102358817	ANA PATRICIA GARCÍA AMADO	62.66
93	91290894	ERWIN LEONARDO RANGEL MANTILLA	62.63
94	1098406837	OLFER JOHAN PICO MALDONADO	62.37
95	1098672652	EDWING GEOVANNY MENESES GARCIA	62.32
96	1100221785	JORGE LEONARDO LÓPEZ AGREDO	62.30
97	1102353687	OSCAR FERNANDO LOPEZ BUSTOS	62.13
98	1098652907	MAYRA ALEJANDRA GONZÁLEZ RAMÍREZ	61.92
99	37542626	NOLVIS PATRICIA PÉREZ	61.87
100	63489835	LUZ AMPARO MANTILLA SEPULVEDA	61.86
101	1098674746	SAÚL ADOLFO ORDÓÑEZ VARGAS	61.78
102	1093740068	YURLEY KARIME CONTRERAS TRIANA	61.75
103	14620483	ALEXANDER HOYOS PORTELA	61.72
104	63562236	LAURA YANNETH CAÑAS MENDOZA	61.67
105	1098639259	DAVID ELBERTO RUIZ RUIZ	61.58
106	91111741	ISRAEL ENRIQUE HERRERA CÁRDENAS	61.52
107	91280861	BALBINO ANTOLINEZ ANTOLINEZ	61.43
108	91522941	EDWARD ALFONSO MONROY ARANDIA	61.37
109	1098686831	LAURA TATIANA JAIMES IZAQUITA	61.20
110	37542351	SANDRA YANETH ALMEIDA VELANDIA	61.12
111	1098711016	JEHIMY TAHILYN CASTILLO ESTUPIÑAN	61.08
112	1095808495	YESSICA MARIANA SERPA VECINO	61.00
113	1095790243	WILDEN FABIAN OCHOA ROJAS	60.98
114	91538549	EDWING YESSID SALCEDO GARCIA	60.96
115	13638050	JORGE ARMANDO ORTIZ SANCHEZ	60.93
116	1098609444	LILIANA MARCELA MEDINA VALDERRAMA	60.92
117	1098747950	JULIO CESAR PORRAS RUEDA	60.88
118	1100954487	ANA ROCIO CÓRDOBA MALAVER	60.83
119	72265954	CARLOS FERNANDO POSADA OSPINO	60.70
120	1095810790	HELGA VIVIANA ALMEIDA SANCHEZ	60.51
120	1098681643	LUIS ALBERTO RICO ESPINOZA	60.51
121	1098702603	DANIEL ANDRÉS ALARCÓN MARTÍNEZ	60.49
122	1098618563	MÓNICA ADRIANA PINEDA BALLESTEROS	60.40
123	73148336	ORLANDO DE JESUS MARIN LORDUY	60.37
124	13703466	OSCAR EDUARDO DIAZ SOLANO	60.25
125	1096946193	EDINSON ANDRÉS CORDERO CARDOZO	60.20
126	1098668134	GERSON JAHIR LIZCANO PULIDO	60.11
127	1102368324	EDGAR VILLAMIZAR ROJAS	60.09

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer ochenta y un (81) vacantes definitivas de Docente Matemáticas en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SANTANDER con NIT 890,201,235-6, ofertadas en la Convocatoria No. 408 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
128	91474748	MANUEL GUILLERMO VILLAMIZAR RIVERA	60.06
129	37860168	ERIKA ROCIO RUEDA GALVIS	60.05
130	13637540	OSCAR LEONEL PÁEZ SARMIENTO	59.95
131	1099369402	EDWING DAVID RAMÍREZ OLAYA	59.86
132	1098669274	CARLOS MARIO GONZALEZ ALBARRACIN	59.79
133	1096953634	JORGE ALBERTO VILLABONA VARGAS	59.76
134	91186493	JAIRO JAVIER HERNÁNDEZ BARCO	59.75
135	91531120	SERGIO RAFAEL MATEUS CORZO	59.62
136	91517679	JUAN ALEXANDER SARMIENTO GONZALEZ	59.54
137	88232544	NESTOR ALBERTO GARCÍA SÁNCHEZ	59.44
138	91282880	CARLOS ALBERTO OROZCO CELIS	59.39
139	91160378	RONAL DARIO VILLAMIZAR ANGEL	59.35
140	1093758985	CARLOS DEL MAR LOPEZ PIZA	59.28
141	88032476	JUAN APARICIO LIZARAZO PARADA	59.25
142	1098698196	FRANCY VIVIANA GALVIS ACACIO	59.20
143	63560575	LAURA ROCÍO SARMIENTO AMADO	59.18
144	1098260004	ALIX ANDREA RONDON RODRIGUEZ	59.13
145	1098666227	CINDY PAOLA QUINTERO DURAN	59.08
146	1100960210	CLAUDIA LÓPEZ JIMÉNEZ	58.99
147	1098686636	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ DURAN	58.95
148	1095912937	MIREYA CAROLINA MANTILLA SERRANO	58.94
149	1032466767	JENNY ALEJANDRA GAMBOA QUIROGA	58.91
150	1098651040	RAMÓN ALEXIS ROJAS VARGAS	58.83
151	1102362359	CARLINA REY CELIS	58.81
152	63536756	SIRLEY YESENIA CELIS HENÁNDEZ	58.77
153	1098687225	JOSE ALBERTO RUEDA ROJAS	58.62
154	1098677592	IMER FAVIAN BURGOS DUARTE	58.60
154	13715585	FERNANDO CASTILLO FANDIÑO	58.60
155	13721668	JUAN JOSE SALCEDO DURAN	58.58
156	37721767	ELSA ROCIO CACERES SANDOVAL	58.54
157	1098659167	YAZMIN VASQUEZ BARRERA	58.47
158	1102364701	ESDRAS EDYELBERT SANABRIA CUEVAS	58.45
158	1101691125	ANDRES FELIPE SUAREZ COLMENARES	58.45
159	1098629476	ANDRÉS FERNANDO AGUILAR JEREZ	58.24
160	1101686460	EDITH VIVIANA NIÑO ESTEVEZ	57.93
161	13926027	HENRY YESID TORRES BARAJAS	57.90
162	1098706161	LINDA ELIANA NAVARRO PORTILLA	57.67
163	1098708522	LUIS ENRIQUE GARCÍA NÚÑEZ	57.66
164	37557907	BELDA ROCIO DELGADO CAMPOS	57.65
165	1101992253	ELVER SANTOS RÍOS	57.60
166	91527604	CARLOS ANDRES ACEVEDO BELTRAN	57.57
167	1098693608	ANA MILENA SANTAMARÍA BUENO	57.45
168	1101687159	HECTOR FABIAN TAPIAS BAUTISTA	57.36
169	37511893	NUBIA ESPERANZA MEJIA CAJICA	57.34
170	1104184005	FABIO HUMBERTO RUIZ MORENO	57.11
171	85486422	EDGAR ELÍAS ROMANOS RANGEL	56.70
172	37724844	MARIA MARGARITA CASTILLO G	56.61
173	63515206	LILIANA ROMAN GOMEZ	56.59
174	91534782	CARLOS FRANCISCO LEOPOLDO ROJAS RUEDA	56.50
175	91077281	CARLOS ALBERTO GÓMEZ TORRES	56.09
176	1098719853	JOSE AUGUSTO VILLAMIZAR ROJAS	55.94
177	91106937	JAIRO TASCO BARÓN	55.60

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
178	91499128	FREDDY ARMANDO MERCHÁN RAMÍREZ	55.45
179	13740790	EDUARDO REVOLLO ESCUDERO	55.34
180	1095806595	JAIME HELIBERTO VILLAMIZAR BARAJAS	55.31
181	91506195	HELMAN RICARDO PEREZ VELANDIA	55.26
182	91276308	RENE ORTIZ GOMEZ	54.82
183	28359384	DIANA ALEXANDRA PRADA CÁCERES	54.55
184	37900539	BIBIANA MARCELA VESGA PARRA	53.80
185	1100952622	WILHELM JONATHAN KARL ROSENKRANZ BUENAHORA	53.62
186	1098742463	LEIDY YOHANA LEÓN RODRÍGUEZ	53.55
187	1098735527	SERGIO ANDRÉS CASTILLO GÓMEZ	53.25
188	1090454689	LADY KATHERINE SOTO GOMEZ	52.48
189	91294425	VÍCTOR MANUEL ROA FLÓREZ	52.40
190	80217738	JUAN PABLO DUARTE ALBARRACIN	50.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 408 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin prejuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 31-01-2018

LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatoria